

**DECRETO No. 040 DE 2021**

12 FEB 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: *“Transitorio: Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2021.”*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-001-2021 del 15 de enero de 2021 argumentando que *“Teniendo en cuenta lo citado con anterioridad y las proyecciones por parte de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda se pueden adicionar recursos al Presupuesto General del Departamento por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado por la suma por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.204.281.000), vigencia 2021, por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado - Fondo 1-0100.”*

Que los recursos objeto de adición, se derivan de la aplicación del Modelo de Administración Financiera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio de radicado 2-2020-069324 del día 30 de diciembre de 2020, en su calidad de administrador de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Empresas Territoriales -FONPET-, impartió las directrices que las entidades territoriales deben tener en cuenta sobre la aplicación del Modelo de Administración Financiera para la reducción de los aportes directos que se deben realizar al FONPET, por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado.

Así mismo, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público planteó que la Gobernación de Cundinamarca *“puede solicitar a esta dirección para la vigencia 2021 como máximo la reducción del 23% de los aportes que realiza al FONPET por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado.”*

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la certificación de fecha 15 de enero de 2021 expedida por el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda se indica que al momento de proyectar el presupuesto para el 2021, este se realizó con el Modelo de Administración Financiera del 17%, que se aprobó en su momento, correspondiente a un total de \$168.826 millones; para la vigencia actual el Modelo de Administración Financiera varió al 23% estimando un ingreso de \$156.622 millones.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*Handwritten signatures and initials*

**DECRETO No. 040 DE 2021**

12 FEB 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que una vez aplicado el Modelo de Administración Financiera y la operación presupuestal se cuenta con DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.204.281.000), de ingresos corrientes de libre destinación.

Que para efecto del presente Decreto se comprometerá la suma de TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.012.877.500). ✓

Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021303619 de fecha 05 de febrero de 2021, solicita la incorporación de recursos por valor de TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.012.877.500). ✓

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Hacienda indico que *"de acuerdo con la estructura de la administración pública departamental es competencia de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la dirección de las políticas de fiscalización de los tributos Departamentales, la administración y el control de los instrumentos de señalización, de identificar y señalar los productos que declaran y pagan el impuesto al consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos y similares de origen nacional y extranjero, y para facilitar la identificación de productos ilegales (adulterados, falsificados y de contrabando) y con ello garantizar la efectividad del recaudo del impuesto al consumo y/o monopolio rentístico.*

*En este sentido, el Decreto Ordenanza No. 437 de 2020 asignó a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, entre otras funciones, la de dirigir y supervisar la formulación y ejecución de las políticas tributarias y controlar la evasión y elusión de las rentas y tributos departamentales; diseñar, ejecutar y controlar la política de gestión integral de ingresos tributarios, así como la administración de los arbitrios rentísticos (monopolios) a favor del Departamento y velar por la estabilidad fiscal, siendo de vital importancia para la Administración Tributaria Departamental continuar con la prestación de servicios indispensables para el recaudo y control de los impuestos departamentales.*

*En este orden de ideas, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, requiere adelantar el proceso contractual que garantice un adecuado recaudo de este impuesto y/o la participación del monopolio rentístico de licores destilados, por ello la Dirección solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar las gestiones pertinentes con el fin de contar con la financiación requerida para estos servicios.*

*Este proceso está orientado al cumplimiento de la Meta de Producto 407 <sup>4</sup>implementar cuatro planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales, que hace parte del Programa "fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial" del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!", para lo cual se requiere de la implementación de diferentes estrategias y actividades que desarrollen de manera adecuada los objetivos trazados por dicha Secretaría.*



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 040 DE 2021**

12 FEB 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

*Adicionalmente, la Secretaría realizó el Plan de Acción 2021 mediante el cual pretende dar cumplimiento al desarrollo de las diferentes estrategias que componen la Meta 407, una de las cuales es la contratación de actividades de apoyo a la administración tributaria en un sistema de información, los instrumentos de señalización y el proceso de auditoría, para lo cual la Secretaría de Hacienda requiere adicionar la suma de TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.012.877.500), provenientes de la reducción de los recursos del FONPET y con destinación a la meta 407, PRODUCTO – Servicios de implementación de sistemas de gestión, Fondo 1-0100, asegurando así la totalidad de los recursos para su ejecución.*

*Es de destacar, que con la implementación de estas actividades, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria podrá realizar el seguimiento, control, identificación y señalización de los productos que declaran y pagan impuesto al consumo y/o participación del monopolio rentístico de licores destilados, por otro lado el desarrollo de estas estrategias facilitará la identificación de productos ilegales (falsificados, adulterados o de contrabando), lo que permitirá realizar un control a la evasión y elusión de las rentas del departamento de Cundinamarca.”.*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0022 del 08 de febrero de 2021, para adicionar recursos del Presupuesto General de Departamento – Secretaría de Gobierno para la presente vigencia, por la suma de TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.012.877.500)., en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298132	2020004250258	18-01-2021	Modernización y potencialización de los procesos administrativos y de recaudo tributario integrantes del sistema financiero de Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 09 de febrero de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.012.877.500) según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

**DECRETO No. 040 DE 2021**

12 FEB 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 10 de febrero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°-** Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.012.877.500), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca SH-DFC-001-2021 del 15 de enero de 2015 del 15 de enero de 2021, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2021**

Sección Ptal	Código	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Progr de financiación	Valor
<b>1</b>		<b>Ingresos</b>				<b>3.012.877.500</b>
<b>1.1</b>		<b>Ingresos Corrientes</b>				<b>3.012.877.500</b>
<b>1.1.01</b>		<b>Ingresos tributarios</b>				<b>3.012.877.500</b>
<b>1.1.01.02</b>		<b>Impuestos indirectos</b>				<b>3.012.877.500</b>
<b>1.1.01.02.100</b>		<b>Impuesto de Registro</b>				<b>3.012.877.500</b>
1106	1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	1-0100	9/999/CC	999999	87.218.905
1106	1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	1-0100	9/999/CC	999999	2.925.658.595
<b>TOTAL ADICIÓN</b>						<b>3.012.877.500</b>

**ARTÍCULO 2°-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda la suma de TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.012.877.500), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL FUN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SIC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			45					<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					3.012.877.500
								<b>SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL</b>					3.012.877.500
			99					<b>PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL</b>					3.012.877.500
						407	Producto	<b>META PRODUCTO - Implementar cuatro planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales</b>	4	Num	0.25	1	3.012.877.500
			2020004250258					<b>PROYECTO - Modernización y potencialización de los procesos administrativos y de recaudo tributario integrantes del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca</b>					3.012.877.500
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES PERSONALES	5407 CC	20200042502584599023	1-0100	023			<b>PRODUCTO - Servicios de implementación de sistemas de gestión</b>					3.012.877.500
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA</b>													<b>3.012.877.500</b>

**DECRETO No. 040 DE 2021**

12 FEB 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**ARTÍCULO 3º-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

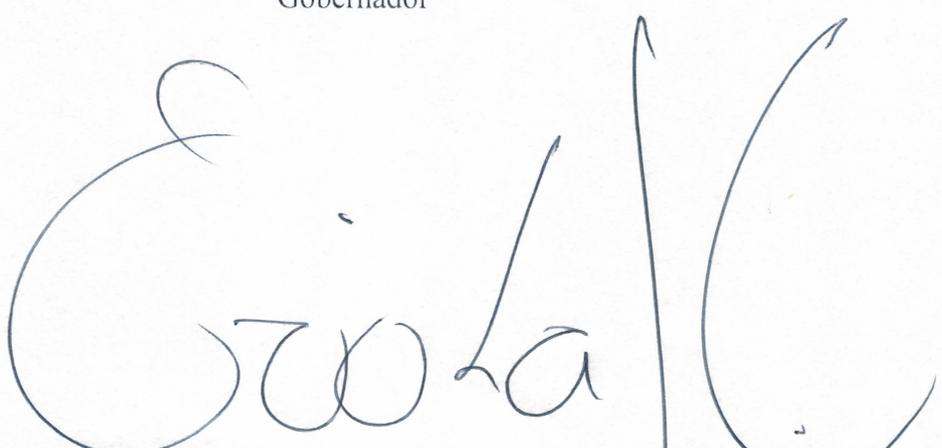
**ARTÍCULO 5º-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **12 FEB 2021**



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @Cundinamarca  www.cundinamarca.gov.co

*Handwritten initials and marks*

DECRETO No. 040 DE 2021

12 FEB 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**   
Contratista  
Verificó: **Misael Garnica B.**  
Contratista  
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo**   
Director de Presupuesto (E)  
Aprobó: **German Rodriguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**   
Secretario Jurídico